



RESOLUCIÓN No. 2724 DE 2019

(2 de julio)

Por medio de la cual se designan unos miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral para el proceso electoral que se realizará en el año 2019

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1°, 4° y 6° del artículo 265 de la Constitución Política, modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 01 de 2009, y el artículo 39 de la Ley 130 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1638 del 7 de mayo de 2019, modificadas por las Resoluciones No. 2275 del 11 de junio de 2019 y 2670 del 27 de junio de 2019, se constituyeron los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral que funcionarán en todos los departamentos del país, incluido el Distrito Capital, a partir del 2 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de citada resolución, los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral serán nombrados mediante acto administrativo y tendrán la calidad de servidores públicos de carácter especial.

Que, para el Consejo Nacional Electoral, resulta necesario designar los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, a fin de que en ejercicio de la función de vigilancia, inspección y control que le ha sido atribuida a esta Corporación, desarrollen actividades preventivas que permitan identificar en tiempo posibles amenazas al proceso electoral en el departamento para el cual fueron nombrados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNESE como miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, con una remuneración de honorarios mensuales por el valor de **OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS**

Por medio de la cual se designan unos miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral para el proceso electoral que se realizará en el año 2019.

MONEDA LEGAL (\$8.117.639), por el período comprendido a partir de su posesión, la que no podrá surtirse antes del 2 de julio de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019, a los siguientes ciudadanos:

No.	DEPARTAMENTO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	CASANARE	JAIME FLOREZ VILLAMIZAR	13831168
2	CAUCA	RODOLFO NELSON LOPEZ DAZA	94380774
3	LA GUAJIRA	ALBERTO DE JESÚS CUESTA GOMEZ	84094186
4	NORTE DE SANTANDER	ALEXANDER CASTRO MARTÍNEZ	9024168

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros restantes, serán designados conforme a los dispuesto en la Resolución No. 1638 del 7 de mayo de 2019 modificadas por las Resoluciones No. 2275 del 11 de junio de 2019 y 2670 del 27 de junio de 2019, mediante acto administrativo debidamente motivado por parte de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, para su posesión deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución No. 1638 del 7 de mayo de 2019 modificadas por las Resoluciones No. 2275 del 11 de junio de 2019 y 2670 del 27 de junio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).


HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO
 Presidente

Proyectó: Asesoría de Inspección y Vigilancia *ZA*.



RESOLUCIÓN No. 2724 DE 2019

(2 de julio)

Por medio de la cual se designan unos miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral para el proceso electoral que se realizará en el año 2019

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1°, 4° y 6° del artículo 265 de la Constitución Política, modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 01 de 2009, y el artículo 39 de la Ley 130 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1638 del 7 de mayo de 2019, modificadas por las Resoluciones No. 2275 del 11 de junio de 2019 y 2670 del 27 de junio de 2019, se constituyeron los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral que funcionarán en todos los departamentos del país, incluido el Distrito Capital, a partir del 2 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de citada resolución, los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral serán nombrados mediante acto administrativo y tendrán la calidad de servidores públicos de carácter especial.

Que, para el Consejo Nacional Electoral, resulta necesario designar los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, a fin de que en ejercicio de la función de vigilancia, inspección y control que le ha sido atribuida a esta Corporación, desarrollen actividades preventivas que permitan identificar en tiempo posibles amenazas al proceso electoral en el departamento para el cual fueron nombrados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNESE como miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, con una remuneración de honorarios mensuales por el valor de **OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS**

Por medio de la cual se designan unos miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral para el proceso electoral que se realizará en el año 2019.

MONEDA LEGAL (\$8.117.639), por el período comprendido a partir de su posesión, la que no podrá surtirse antes del 2 de julio de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019, a los siguientes ciudadanos:

No.	DEPARTAMENTO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	CASANARE	JAIME FLOREZ VILLAMIZAR	13831168
2	CAUCA	RODOLFO NELSON LOPEZ DAZA	94380774
3	LA GUAJIRA	ALBERTO DE JESÚS CUESTA GOMEZ	84094186
4	NORTE DE SANTANDER	ALEXANDER CASTRO MARTÍNEZ	9024168

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros restantes, serán designados conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1638 del 7 de mayo de 2019 modificadas por las Resoluciones No. 2275 del 11 de junio de 2019 y 2670 del 27 de junio de 2019, mediante acto administrativo debidamente motivado por parte de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, para su posesión deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución No. 1638 del 7 de mayo de 2019 modificadas por las Resoluciones No. 2275 del 11 de junio de 2019 y 2670 del 27 de junio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).


HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO

Presidente

Proyectó: Asesoría de Inspección y Vigilancia *21*.